

PROGRAMA DE ESTANCIA RESIDENCIAL PARA DESCANSO FAMILIAR QUE PROMUEVE LA FUNDACIÓ AGRUPACIÓ.

El programa se dirige a aquellas personas que se hacen cargo del cuidado de un familiar, que por su situación física/psíquica necesita atención permanente. Consiste en ofrecer una **ayuda económica** para facilitar un ingreso temporal de un mes en un **centro residencial para personas discapacitadas**, con el objetivo de un **descanso familiar**.

La familia interesada tiene que realizar la solicitud, que será valorada por el Servicio de Orientación y Atención Social y aprobada o denegada, en último término, por la Fundació Agrupació.

REQUISITOS:

(A valorar por el servicio en caso de no cumplirse totalmente alguno de los requisitos)

- QUE SE CUMPLA EL CONCEPTO DEL PROGRAMA: persona que convive y se hace cargo de un familiar con necesidad continuada de atención, debido a dificultades físicas y/o psíquicas.
- Mínimo un cliente de la unidad familiar y con una antigüedad mínima de 2 años
- La persona que requiere la atención debe tener el certificado oficial de reconocimiento de la discapacidad.
- Convivencia del cuidador con la persona dependiente durante un mínimo de 2 años

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Fotocopia del DNI del solicitante cuidador y del beneficiario
- Informe médico (máximo de hace 3 meses) y certificado oficial de reconocimiento de la discapacidad.
- Certificado de convivencia o cualquier otro documento que acredite la existencia de esta convivencia
- Los tres ejemplares de la solicitud, firmados por el solicitante.

CARACTERÍSTICAS

- La ayuda se ofrece para un ingreso privado de un mes, en un centro residencial para gente mayor
- Desde el momento en que se hace la solicitud, la familia tiene un mes para devolverla firmada al servicio de Orientación y Atención Social. En caso de que la solicitud no sea devuelta en este plazo, quedará anulada.
- La solicitud tiene una vigencia de seis meses. A los seis meses de la de aprobación de la solicitud, ésta pierde su valor.
- La Fundació Agrupació y el Servicio de Orientación y Atención Social **NO TIENEN NINGUNA RESPONSABILIDAD CON EL CENTRO RESIDENCIAL ESCOGIDO POR LA FAMILIA, NI CON EL INGRESO**
- Para hacer efectiva la ayuda, la familia tiene que aportar la factura del centro residencial donde se especifique que el beneficiario de la solicitud ha sido ingresado en el centro en cuestión y durante el periodo de un mes, concretando fecha de entrada y de salida, o el mes en que se ha hecho el ingreso. El abono se realizará al número de cuenta bancario donde el cliente tiene domiciliados los recibos de Agrupació, excepto en aquellos casos en que la familia quiera que la transferencia en otra cuenta bancaria.
- La ayuda tendrá la consideración fiscal de ganancia patrimonial